







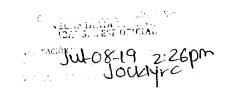


640 - 0196

Ibagué, 08 de Julio de 2019

Doctora

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. ESP OFICIAL
Ibagué



Asunto: Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Invitación No. 093 de 2019.

Respetada Doctora María Victoria:

Po medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Invitación No. 096 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."

Atento saludo,

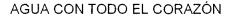
WILINTON JARANILLO HERRERA

Profesional Especializado III Gestión Recurso Físico Y Servicios Generales

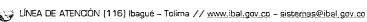
Anexo: Lo enunciado

Proyecto// Jennifer C.





Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola - Pbx: [B] 2756000 - Fax:[8] 2618982 P.Q.R: Carrera 5 No. 38-30 B/La Macarena







# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 **VERSIÓN: 00** 

Página 1 de 8

Ibagué, 8 de Julio de 2019

Doctora MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA Secretaria General IBAL S.A. E.S.P Ibagué

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION INVITACIÓN Nº 093 DE 2019 cuyo OBJETO: CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, a las observaciones del pliego de condiciones - invitación N°.93 allegadas dentro del término establecido en el cronograma oficial del proceso, a través del correo electrónico de la Secretaria General del Ibal y a las que se da respuesta por parte de los integrantes del comité evaluador designados mediante oficio No. 110- 843 del 4 de julio de 2019.

# OBSERVACION No. 1:

Recibida el día 4 de julio de 2019 9:33 a.m. en el correo electrónico de la secretaria General del IBAL y remitido por la Empresa DISTRIREPUESTOS – SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ

#### 1.a.

De: Enviado el: Datos adjuntos:

CONTRATOS DISTRIREPUESTOS <contratos distrirepuestos@gmail.com> CONTRATOS DISTRIREPUESTOS <contratos distrirepuestos@gmail.com jueves, O4 de julio de 2019 9:33 a. m. sgeneral@ibal.gov.co O8SERVACIONES A LA INVITACIÓN N\* 093 DE 2019 IBAL OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INV. 093 DE 2019 IBAL.pdf

Buenos días, por medio del presente, adjunto lo relacionado en el asunto para su conocimiento y fines

DISTRIREPUESTOS - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Aux. de contratación DistriRepuestos
Tel: 8700505 - 8707744 Ext. 114 www.distrirepuestos.com.co



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-

VERSIÓN: 00

Página 2 de 8

SANDRÁ YANET DIAZ JIMENEZ NIT. 52.55Î.967 - 1

Ibagué, 04 de julio de 2019

Señores EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Asunto: Observaciones al pliago de condiciones de la Invitación Nº 093 de 2019. Cordial saludo,

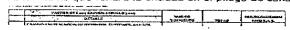
La suscrita SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.551.967 de Engativá, actuando en nombre propio y con el fin de hacerme participe dentro del proceso de selección de la referencia, presento las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIÓN No. 01

Teniendo en cuenta la NOTA 3 del numeral 5.1.1.1 ASPECTO ECONOMICO:

NOTA 3: Los precios unitarios de la oferta económica no podrá superar el promedio del precio de cada item establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el priego de condiciones. En caso de que se supere un l'item dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

Observa la suscrita que como anexo al pliego de condiciones, se presenta el documento ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO con el valor por item de cada una de las empresas que presentó su cotización, sin que se refleje el promedio de cada uno de los ítems que refiere la entidad en el pliego de condiciones.



Por lo tanto, respetuosamente solicito se publique el documento en archivo Excel o editable que contenga el precio promedio, referencia o "techo" que va tener en cuenta la entidad en el presente proceso de selección. Lo anterior para no generar confusiones ni inducir a errores a los interesados en participar que conlieven a una causal de rechazo.

Atentamente.



IBAGUÉ, Carrera 1 No. 22-04 Barrio San Pedro Alejandrino Tel. 0982624726 www.distrirenuestos.com.co/gerencia@distrirenuestos.com

# RESPUESTA:

Revisada la solicitud, el comité considera que como en oportunidades anteriores, no procederá a publicar el consolidado de los promedios de las cotizaciones, sobre las cuales se confecciona el estudio de mercado, ya que justamente en eso consiste la confección de la oferta económica por parte de los interesados en postular.

2ª. Recibida el día 4 de julio de 2019 1:42 p.m. En el correo electrónico de la secretaria General del IBAL y remitido por la Empresa DYPAL SAS

Secretaria General

De: Enviedo el: Asunto: Datos adjuntos:

dypal sas «dypalsas@gmail.com» jueves, 04 de julio de 2019 1:42 p.m. sgenteral@ibal.gov.co OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES « SAMC 093 DE 2019 » DYPAL SAS

OBSERVACIONES PPC IBAL 200M - DYPALIDAT



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12** 

VERSIÓN: 00

Página 3 de 8

#### **OBSERVACION A**

En atención especial a lo exigido en el inciso 4,2.3. PERSONAL OPERATIVO, que requiere: El proponente deberá proponer en su oferta el personal debidamente calificado con el cual cumplirá las actividades del mantenimiento de los vehículos. Para lo que deberá acreditar que cuenta con mínimo cuatro (4) técnicos: uno en mecánica automotriz, dos técnicos en motores, un técnico en electricidad, cada uno con experiencia comprobada de mínimo tres (3) años.

Solicitamos a la entidad permita la acreditación de lo siguiente:

- 2 técnicos y /o tecnólogos en: mecánica automotriz y/o mecánica v/o mecatrónica
- 1 técnico en motores
- 1 técnico en electricidad y/o mecatrónica

Esto teniendo en cuenta que los perfiles anteriormente solicitados cumplen con la suficiencia académica para la ejecución de operaciones mecánicas a los vehículos; así mismo estos están acordes con la oferta del mercado laboral. Tal y como consta en los perfiles del egresado consultados a diferentes entidades educativas que ofrecen estos programas:

# TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE **AUTOMOTORES**

# Perfil del Egresado

El Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores, es un profesional experto en diagnosticar, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de los sistemas mecánicos, électricos y electrónicos de venículos automotores.

# http://www.cdtisena.com/mantenimiento-mecatronicoautomotores.html

# TECNOLOGIA EN MECANICA AUTOMOTRIZ

#### Tecnología en mecánica automotriz Educación superior

#### Perfil ocupacional

Al término del programa, el egresado reúne las cualidades para liderar y acompañar grupos de personas en actividades relacionadas con la industria automotriz. Demuestra capacidad para realizar trabajos calificados, manuales o instrumentales para el mismo sector productivo, y propone procesos innovadores transfiriendo sistemas y buenas prácticas existentes en contextos locales nacionales o forêneos.

Así mismo, el tecnólogo en mecánica automotriz debe ser capaz de realizar trabajos interdisciplinarios de indole manual, instrumental o procedimental y además debe estar capecitado para programar metódicamente tareas para asignarias a operarios bajo su directa supervisión.

http://www.atec.edu.co/index.php?option=com\_content&vlew=article&id=15:tecnologia-en-mecanicaautomotriz&catid=10&Itemid=126&showall=&limitstart=1

# **TECNOLOGO EN MECANICA**

# Perfil Ocupacional

El tecnólogo en mecánica puede trabajar en el sector oficial, en el sector privado y en autoempresas, desempeñándose en los siguientes campos:

- Montaje y Mantenimiento Mecánico
- Asistencia en proceso de manufactura
- Callbración de los instrumentos de medición
- Administración de personal a su cargo
- Diseño Mecánico





# RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**CÓDIGO:** GJ-R-063 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 4 de 8

# RESPUESTA:

Revisada la solicitud, el comité verifico las exigencias de acreditación de PERSONAL OPERATIVO NUMERAL 4.2.3. del pliego de condiciones, y considera que el mismo se ajusta a las exigencias de la entidad, respecto del parque automotor existente; y sigue las líneas de requerimientos de procesos similares en periodos anteriores. Por lo que la convocante se mantiene en los mismos perfiles del proceso en curso. No se accede a lo solicitado.

<u>3ª.</u> Recibida el día 4 de julio de 2019 4:00 p.m. de manera personal en la secretaria General del IBAL y remitido por **TOKIO CAMPEROS A.G.** – **ALFONSO GOMEZ CASTILLO.** 

El suscrito **ALFONSO GOMEZ CASTILLO** en calidad de representante legal de: **TOKIO CAMPEROS A.G.**, declaro que reúno la condición de **MIPYME** de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a **MIPYMES** nacionales domiciliadas en el municipio de **IBAGUÉ.** 

Mis datos personales y de contacto son:

NOMBRE	ALFONSO GOMEZ CASTILLO
NIT	93.369.904-6
CC	93.369.904 DE IBAGUE
EMAIL	GOMEZ-CASTILLO@HOTMAIL.COM
DIRECCION	CR 5 N 23-82 IBAGUE
TELEFONO	2639055

#### RESPUESTA:

Solicita limitar el proceso a Mipyme Nacional domiciliada en el municipio de Ibagué.

Adjunta copia del registro o matrícula mercantil de la cámara de comercio de la ciudad de lbagué, con fecha de expedición el 4 de julio del año 2019, en la misma refiere la renovación de su inscripción en la cámara de comercio el 26 de marzo de 2019. Adjunta solicitud firmada exclusivamente por el propietario del establecimiento comercial.

Al respecto, y previo a pronunciarse sobre el particular hemos de remitirnos a la norma que regula en Colombia la materia en los siguientes términos:

"El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 8

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes".

En este orden de ideas, la solicitud recibida adolece de la acreditación de la totalidad de exigencias, para proceder y dar aval a la limitación del proceso, ya que no aporta:

a. Certificación del contador público de la persona natural con establecimiento de comercio; con la cual se certifique la condición de *Mipyme*.

Por tanto no cumple los requisitos de ley, no se accede a la solicitud.

4ª. Recibida el día 4 de julio de 2019 2:43 p.m. por correo electrónico en la secretaria General del IBAL y remitido por la Empresa **DYPAL S.A.S** 



# RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**CÓDIGO:** GJ-R-063 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 6 de 8

El suscrito LUZ ANALIDA CARDOZO MORENO en calidad de representante legal de: DYPAL SAS, declaro que reúno la condición de MIPYME de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a MIPYMES nacionales domiciliadas en el município de IBAGUÉ.

Mis datos personales y de contacto son:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LUZ'ANALIDA CARDOZO MORENO

C.C. NO.: 38.260.273 DE IBAGUÉ RAZÓN SOCIAL: DYPAL SAS

NIT: 809.006.395-6

DIRECCIÓN: CRA 47 S N 120-19 IBAGUE E-MAIL: DYPALSAS@GMAIL.COM

#### RESPUESTA:

Solicita limitar el proceso a Mipyme Nacional domiciliada en el municipio de Ibagué.

Adjunta copia de la cámara de comercio de la ciudad de Ibagué, con fecha de expedición el 8 de noviembre del año 2018, en la misma refiere la renovación de su inscripción en la cámara de comercio el 24 de marzo de 2018. Adjunta solicitud firmada exclusivamente por el representante legal en este sentido.

En el mismo sentido legal, expuesto en respuesta al peticionario TOKIO CAMPEROS A.G. – ALFONSO GOMEZ CASTILLO, la solicitud recibida adolece de la acreditación de la totalidad de exigencias, para proceder y dar aval a la limitación del proceso, ya que no aporta:

- a. Certificación del contador público de la persona jurídica; con la cual se certifique la condición de *Mipyme*.
- b. Un certificado de existencia y representación legal, renovado a la vigencia 2019, como actuación que todo comerciante en Colombia, debe adelantar dentro de los primeros 3 meses de cada año; y tiene como finalidad que el inscrito informe a la cámara de comercio "la pérdida de su calidad de comerciante" y/o "cualquier otra mutación referente a su actividad comercial para que se efectúe la anotación respectiva". Siendo en este orden de ideas, incierta para la convocante el hecho de que la empresa a hoy se encuentre vigente legalmente.

Por tanto no cumple los requisitos de ley, no se accede a la solicitud.

5ª. Recibida el día 4 de julio de 2019 2:50 p.m. por correo electrónico en la secretaria General del IBAL y remitido por **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ – MAUTO VEHICULOS** 



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 7 de 8

El suscrito LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ en calidad de representante legal de: MAUTO VEHÍCULOS, declaro que reúno la condición de MIPYME de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a MIPYMES nacionales domiciliadas en el municipio de IBAGUÉ.

Mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado No. del NIT C. C. No. Dirección física Correo electrónico Teléfono Ciudad

<b>LUIS FERNANDO</b>	ROBAYO DIAZ	
14.224.583-5		_
14,224,583	De Ibagué ·	_
Calle 14- No. 6-36	Barrio Pueblo Nuevo	_
contratación@gru	orobayo.com .	•
3166990499		_
Ibagué		_

#### RESPUESTA:

Solicita limitar el proceso a Mipyme Nacional domiciliada en el municipio de Ibagué.

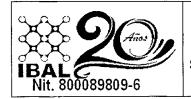
Adjunta copia de la cámara de comercio de la ciudad de Ibagué, con fecha de expedición el 8 de noviembre del año 2018, en la misma refiere la renovación de su inscripción en la cámara de comercio el 24 de marzo de 2018. Adjunta solicitud firmada exclusivamente por el propietario del establecimiento de comercio.

En el mismo sentido legal, expuesto en respuesta al peticionario TOKIO CAMPEROS A.G. – ALFONSO GOMEZ CASTILLO y DYPAL S.A.S; la solicitud recibida adolece de la acreditación de la totalidad de exigencias, para proceder y dar aval a la limitación del proceso, ya que no aporta:

- a. Certificación del contador público de la persona jurídica; con la cual se certifique la condición de *Mipyme*.
- b. Un certificado de existencia y representación legal, renovado a la vigencia 2019, como actuación que todo comerciante en Colombia, debe adelantar dentro de los primeros 3 meses de cada año; y tiene como finalidad que el inscrito informe a la cámara de comercio "la pérdida de su calidad de comerciante" y/o "cualquier otra mutación referente a su actividad comercial para que se efectúe la anotación respectiva". Siendo en este orden de ideas, incierta para la convocante el hecho de que la empresa a hoy se encuentre vigente legalmente.

Por tanto no cumple los requisitos de ley, no se accede a la solicitud.

4



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12** 

VERSIÓN: 00

Página 8 de 8

6º. Recibida el día 4 de julio de 2019 3:41 p.m. por correo electrónico en la secretaria General del IBAL y remitido por MULTICONSECIONARIO SAS- LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ

De manera la manera más atenta, nos permitimos presentar la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso en referencia.

·Una vez revisados los pliegos, se evidencia que el anexo No. 2 Presupuesto Oficial que corresponde al formato de la Oferta Económica, la Entidad omitió el listado de servicios, únicamente se ve reflejado los repuestos, y de acuerdo al análisis de precios del mercado publicado, se encuentra detallado todos los ítem de repuestos y servicios.

Por tal motivo solicitamos muy amablemente a la Entidad realizar la respectiva corrección, incorporando los ítems faltantes.

### RESPUESTA:

Solicita que el anexo 2 del presupuesto oficial, oferta económica, corrija el listado de servicios, porque el publicado no lo refleja.

Se accede a la solicitud, y se solicita a la secretaría general, proceder a hacer la corrección respectiva, conforme la información soportada en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la oficina de Recursos Físico y Servicios Generales.

Atentamente,

WILINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado III Gestión
Recursos Eísicos y Servicios Generales.

JOHANA ALEJANDRA GALINDO M. Contratista externa Sria general.

Abogada - Asesora Jurídica Externa

ACHOQUE